LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que mediante la Ordenanza Número 0018 del 2025, se establece el Nuevo Estatuto Tributario de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, en el que se consignan las tarifas que deben ser aplicadas en las liquidaciones por Contratos de Obra, Interventoría, Consultoría, Prestación de Servicios, y Otros. La nueva Ordenanza rige para Obligaciones contraídas a partir del 20 de octubre del 2025. La Obligaciones firmadas antes del 20 de Octubre se aplicara lo contemplado en las Ordenanzas 010 del 2018, 002 del 2023 y 018 del 2020.

CONSULTORIA, INTERVENTORIA , PRESTACION DE SERVICIOS, Y OTROS	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ. (MAYOR A 2 SMLV)	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	1%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

CONTRATO DE OBRA	TARIFA/VALOR BRUTO
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	2%
ESTAMPILLA PRODESARROLLO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	2%
ESTAMPILLA PROFRONTERIZO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	2%
ESTAMPILLA PROANCIANO SOBRE PAGOS DE TESORERIA	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA DEPARTAMENTAL	1%
ESTAMPILA PRODESARROLLO ACADEMI Y CIENTIFICA	1%
ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2,5%
CONTRIBUCION 5% CONTRATOS DE OBRA	5%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL (MAYOR A 2,1 SMMLV)	1%

Se expide en San José de Cúcuta, Enero 06 del 2026.

ANA MILENA DUPLAT HERNANDEZ

Proy/Nancy Amaya-Profesional Tesoreria